



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2022-00186-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0393

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| REF: | |
| PROCESO: | Pago por consignación |
| DEMANDANTE: | MIGUEL ANGEL AVILÉS GONZÁLEZ |
| DEMANDADO: | INVERSIONES CONSUMAR S.A.S. |
| RADICADO: | 44-001-41-05-001-2022-00186-00 |

Visto el informe secretarial que antecede, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia se requiere al Representante Legal de **INVERSIONES CONSUMAR S.A.S.** identificada con NIT 860353137-5, para que aporte datos de contacto del beneficiario, el señor **MIGUEL ANGEL AVILÉS GONZÁLEZ** identificado con C.C. No. 77.038.548, específicamente número de celular y correo electrónico, y si remitió al beneficiario comunicación de aviso de consignación del depósito judicial No. 436030000246585 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.207.486 M/CTE.), con la prueba del caso, y copia de la liquidación de salario y prestaciones sociales, así como también certifique el lugar donde se prestó el servicio por el trabajador, para establecer competencia territorial, máxime que, en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el domicilio de la empresa es en Armenia, más no en Riohacha.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso y que la presente providencia es de mero impulso, por secretaría remítase comunicación del presente requerimiento al o la representante legal de la entidad consignante, a fin de que aporte al presente asunto lo indicado en el párrafo anterior, al email que obra en Certificado de Existencia y Representación Legal aportado, a saber: gerenciamae@hotmail.com. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional de este despacho. Por secretaría hacer de inmediato lo del caso.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.